



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 DE 2019

Página 1 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Convocatoria Publica No. 744 de 2019, cuyo objeto es: “Construcción de los espacios que conforman el banco de sangre ubicado en el edificio “E” del Instituto Nacional de Cancerología, dando cumplimiento de estándares y normatividad vigente para entidades prestadores de servicio en salud como mejora en la infraestructura, los términos de condiciones, anexos y el contrato que se celebre para el efecto.”
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Convocatoria Publica No. 744 de 2019, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día veintiocho (28) de octubre de 2018.
3. Que el área técnica, previo a una evaluación de la necesidad y oportunidad de ejecución del presente proceso, solicitó cancelar el proceso, manifestando lo siguiente:

se revisó el proyecto de banco de sangre en cuanto a su alcance siendo que la coordinadora del servicio a pesar de haber aprobado el proyecto, presentaba inconformidad en cuanto a continuar con la misma ubicación. Lo anterior justificado en que el banco de sangre debería estar ubicado en el primer piso donde se tuviera más cercanía al público para aumentar las posibilidades de donación. En cuanto al proyecto se le expuso al comité que el alcance del proyecto era resolver las condiciones de mejora propuestas por el INVIMA y dar cumplimiento de la normatividad vigente, donde se solucionaba temas como:

- Independización de accesibilidad entre los dos pisos.
- Se mejoraba el traslado de muestras y donaciones mediante una vinculación vertical para estos elementos.
- Se daba cumplimiento con los diferenciales presión en los espacios que requieren de asepsia
- El aumento de capacidad de almacenaje.
- Se reordenan los espacios para mejorar los procesos.
- Se aplica y utilizan materiales de alta calidad para los espacios que requieren de asepsia.
- Se mejoran las condiciones de trabajo del personal.
- Se eliminaban cruces entre los procesos.
- Entre otros.

El comité reviso el alcance del proyecto, la inversión a realizar y lo requerido por la coordinadora del servicio en cuanto a reubicarlo, donde definió que primero se debía validar la ubicación final que pudiera tener el banco de sangre, teniendo en cuenta que se está adelantando el PMA (Plan Médico Arquitectónico) ambulatorio y se está gestionando la contracción del PMA de todo el INC, donde en el re ordenamiento de los espacios y servicios se podría re ubicar el banco de sangre en un sitio más estratégico. Por lo anterior, el comité se





ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 DE 2019

define posponer el proyecto de banco de sangre hasta que se culmine el proceso del PMA y se debe cancelar el proceso de convocatoria No. 744.

4. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
5. Que en aras de proteger los fines del Estado, y de acuerdo a lo manifestado por el área técnica, se evidencia que la oportunidad de ejecución del objeto contractual dentro de esta vigencia se encuentra muy limitado, generando esto posibles riesgos en la ejecución, por ello el proceso de selección en curso está llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
6. Que el literal "e.)" del numeral 6.2.4 "reglas aplicables a las modalidades de Selección" del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co - link Contratación), estableció que:

" e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso." (negrilla y subrayado fuera de texto).

7. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3° de los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 744 de 2019, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en esta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,





ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 DE 2019

Página 3 de 3

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección de la Convocatoria Publica No. 744 de 2019, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de noviembre de 2019.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Lia Margarita Alvarez Puente – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera. (R)

Vo Bo: Wilson Ibarquen Lozano – Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E). 

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer Profesional Especializado I Grupo Gestión de Compras y Contratación (En misión Gold RH). 

Elaboró: Diego Rojas – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión de Compras y Contratación



Instituto Nacional
de Cancerología-ES

Calle 3ª Nº 9-85 - PBX 4320160
NIT. 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

 incancerologia

